

RADICACION. 2019-00224

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.

DEMANDADO: CLÍNICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL S.A.S.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA DE ORALIDAD, ABRIL VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Dentro del presente proceso, el Dr. MARIO NOVA BARBOSA, Representante Legal de Monsalve Abogados Ltda., apoderado de la parte ejecutante, con memorial donde manifiesta su renuncia al poder a él conferido.

Visto lo anterior, se ordenará aceptar la renuncia presentada por sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA., apoderado de la demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.,

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

1. Dentro del presente proceso, acéptese la renuncia al poder que le fue conferido por la demandante ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P. a la sociedad MONSALVE ABOGADOS LTDA., por las razones expuestas por esta, en memorial que antecede.
2. Requerir nuevamente a la parte demandante para que realice los trámites pertinentes para la notificación por aviso al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8cd88770a862a718afb764c4b86b6d14f8486c0892df439296fb65208fc975d

Documento generado en 29/04/2021 04:00:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>